



JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA
Documento presentado a las 17'00
horas del día 9/3/15 y asentado en el
libro de Registro de Entrada con el n.º
399. Consta el mismo de 3
hojas.

Junta Electoral Central

**JUNTA ELECTORAL
CENTRAL**
Nº 000743 09.03.15
SALIDA

Referencia: Expte. (299/100)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 299/100

Autor: Excmá. Sra. Presidenta de la Junta Electoral de Andalucía

Remisión de la solicitud formulada por el Partido Andalucista, de ampliación del plazo para el depósito en Correos de envío de propaganda electoral en relación con las elecciones al Parlamento de Andalucía de 22 de marzo de 2015.

ACUERDO.-

Visto el informe favorable de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, se amplía el plazo de depósito de la propaganda electoral en las Unidades de Admisión Masiva de Correos en los términos recogidos en dicho informe, esto es, hasta el día 11 de marzo de 2015, y de forma excepcional hasta las 14 horas del día 12 de marzo, siempre que los envíos masivos se depositen de forma escalonada en las fechas señaladas inicialmente y en los días adicionales solo se entregue un número residual de los mismos.

El presente Acuerdo se trasladará a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos y a la Junta Electoral de Andalucía para su conocimiento y traslado a las Juntas Electorales Provinciales y por éstas a los representantes de las formaciones políticas acreditados ante ellas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2015.

EL PRESIDENTE



Carlos Granados Pérez

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA



EL PRESIDENTE

**FAX**

| | |
|--|----------------------------------|
| DESTINATARIO: EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL | |
| REMITENTE: SR. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS | |
| Nº DE PÁGINAS: 2 | FECHA: 9 de marzo de 2015 |

ASUNTO: Solicitud de la formación política Partido Andalucista de ampliación del plazo para el depósito en Correos de envíos de propaganda electoral en relación con las elecciones al Parlamento de Andalucía de 22 de marzo de 2015 (s/ Ref. Expte. 299)

Se ha recibido en esta Sociedad su escrito número 000715, de fecha 6 de marzo de 2015, por el cual se remite la solicitud de la formación política "Partido Andalucista" de ampliación del plazo de depósito de propaganda electoral en Correos, en relación con las elecciones al Parlamento de Andalucía de 22 de marzo de 2015.

El plazo inicialmente previsto, y así contemplado en el Acuerdo del Consejo de Ministros de de 20 de febrero de 2015, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 57, de 7 de marzo, mediante Orden PRE/385/2015, de 6 de marzo, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las referidas elecciones al Parlamento de Andalucía, se encuentra fijado del 25 de febrero al 10 de marzo de 2015.

Con carácter general en anteriores procesos electorales diferentes partidos políticos han solicitado la ampliación del plazo para depositar la propaganda electoral, informando esta Sociedad habitualmente con una orientación positiva para facilitar el depósito a dichas formaciones, aunque siempre fijando un límite que garantice la entrega dentro de los plazos establecidos en el artículo 51 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Esta posición favorable, siempre, y en este caso también, se encuentra condicionada a que los envíos masivos se depositen de forma escalonada en las fechas señaladas inicialmente y en los días adicionales sólo se entregue un número residual de los mismos.

RECIBIDO 09/03/2015 09:47



EL PRESIDENTE

Previsiblemente a la presente petición se añadan las de otras candidaturas políticas, por ello, para la emisión de este informe, se ha valorado no sólo el supuesto específico sino la contingencia general, teniendo en cuenta, tanto la estimación del número de envíos de propaganda electoral a depositar, como la proporción de éstos que ya se han entregado, que al día de la fecha es muy escasa, los cuales además resultan adicionales al resto de correspondencia que de ordinario maneja este operador.

Considerando todas las circunstancias expuestas, y la capacidad de distribución de esta Sociedad, se informa favorablemente la posibilidad de ampliar el plazo de depósito de la propaganda electoral en las Unidades de Admisión Masiva de Correos, y en las condiciones previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de referencia, hasta el día 11 de marzo de 2015, y de forma excepcional, se podría asumir, hasta las 14:00 horas del día 12 de marzo, siempre que, como se ha indicado, los envíos masivos se depositen de forma escalonada en las fechas señaladas inicialmente y en los días adicionales sólo se entregue un número residual de los mismos.

Cualquier otra opción distinta a la propuesta pudiera impedir el reparto total de la propaganda electoral en los plazos determinados, obligando a devolver a los remitentes aquella cuya distribución no resultara posible.

En cualquier caso, Correos estará a lo que disponga esa Junta Electoral Central.

Javier Cuesta Nuin

JEC 14352 09/03/2015 09:47